

## DATOS DE CONTACTO DE LOS ONCE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL



**Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA)**  
Municipios: Amieva, Cabrales, Cangas de Onís, Caravia, Llanes, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Ribadedeva y Ribadesella.  
Carretera General s/n. 33556 Benia de Onís  
Teléfono 985 84 41 28  
info@leaderoriente.es  
[www.leaderoriente.es](http://www.leaderoriente.es)



**Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón**  
Municipios: Muros de Nalón, Pravia, Soto del Barco y Castrillón.  
Castrillón: *Excluidas las parroquias de Laspra, Naveces, Salinas y Santa María del Mar, además de las poblaciones de Cota Carcedo, Raíces Nuevo, San Cristóbal y San Juan de Nieva.*  
Polígono de Salcedo, s/n  
Edificio Centro de Recursos. 33120 Pravia  
Teléfono 985 82 36 67  
bajonalon@bajonalon.net  
[www.bajonalon.net](http://www.bajonalon.net)



**Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos**  
Municipios: Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.  
Uría, 4 bajo. 33800 Cangas del Narcea  
Teléfono 985 81 37 56  
info@altonarceamuniellos.org  
[www.altonarceamuniellos.org](http://www.altonarceamuniellos.org)



**Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias**  
Municipios: Aller, Lena, Morcín, Ribera de Arriba, Riosa y Zona Rural de Mieres.  
*Mieres: Excluidos los núcleos que van entre paréntesis de las parroquias de Figaredo (Cabojal, Cortina, Figaredo, Peñule, Santa Marina, Vega Piqueros y Vega); Mieres (Mieres, Arriondo, Murias y Polear), La Peña (Barr Alperi, La Peña); Rebollada (La Rebollada y Los Tendejones); Santa Cruz (Bustiello, La Casona, Collanzo, San Salvador, Virgen de la Luz); Santullano (La Estación, Santullano); Turón (Cuesta del Lago, La Felguera, El Lago, La Veguina y Vistalegre) y Ujo (Barrio Nueva Estación y Ujo)*  
Rodrigo Valdés, 2. 33630 Pola de Lena  
Teléfono 985 49 71 91  
leader@mcasturias.org  
[www.mcasturias.org](http://www.mcasturias.org)



**Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camin Real de la Mesa**  
Municipios: Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Illas, Proaza, Quirós, Las Regueras, Santo Adriano, Somiedo, Teverga y Yernes y Tameza.  
Eduardo Sierra, 10-2ª planta (Palacio de Fontela). 33820 Grado  
Teléfono 985 75 47 83  
caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es  
[www.caminrealdelamesa.es](http://www.caminrealdelamesa.es)



**Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra**  
Municipios: Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa.  
Avenida del Deporte, 3 Entresuelo. 33300 Villaviciosa  
Teléfono: 985 89 32 23  
leader@lacomarcadelasidra.com  
[www.mancosi.es](http://www.mancosi.es)



**Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano**  
Municipios: Carreño, Gozón y Zona Rural de Corvera y Llanera.  
*Corvera: Excluidas las parroquias de Las Vegas, Trasona y Los Campos.*  
*Llanera: Excluidas las parroquias de Posada, La Bérvola, Castañera, Lugo, Ponal y La urbanización de Soto de Llanera.*  
El Fuerte, s/n. Urb. Perofío. 33440 Luanco  
Teléfono 985 88 35 32  
adicap@adicap.com  
[www.adicap.com](http://www.adicap.com)



**Centro para el Desarrollo del Valle del Eze - Entrecabos**  
Municipios: Allande, Cudillero, Salas, Tineo y Valdés.  
Avenida de la Constitución, 42 bajo. 33891 La Espina (Salas)  
Teléfono 985 83 73 37  
ceder@ese-entrecabos.com  
[www.ese-entrecabos.com](http://www.ese-entrecabos.com)



**Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón**  
Municipios: Caso, Laviana y Sobrescobio.  
Soto de Agues, 286. 33993 Sobrescobio  
Teléfono 985 60 91 73  
info@leaderaltonalon.com  
[www.leaderaltonalon.com](http://www.leaderaltonalon.com)



**Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos Eo**  
Municipios: Castropol, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.  
Camilo Barcia Trelles, 10 Bajo. 33770 Vegadeo  
Teléfono 985 47 65 09  
ceder@oscos-eo.net  
[www.oscos-eo.net](http://www.oscos-eo.net)



**Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcia**  
Municipios: Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.  
Antonio Fernández Vallina, 6-2ª planta. 33710 Navia  
Teléfono 985 47 49 51  
info@naviaporcia.com  
[www.naviaporcia.com](http://www.naviaporcia.com)

Antes de poner en marcha tu proyecto, ponte en contacto con nosotros



**ABIERTO**



La información proporcionada en este documento es de carácter general, no se adapta a circunstancias particulares ni a las especificidades de cada Grupo de Desarrollo Rural.



Edita: READER  
Red Asturiana de Desarrollo Rural  
C/ Melquiades Álvarez, 20 -1ºB  
33003 Oviedo  
T. 985 208 429  
reader@readerasturias.org  
[www.readerasturias.org](http://www.readerasturias.org)

**Programa de ayudas Eje Leader 2014-2020**





# ¿Qué es LEADER?

Es un PROGRAMA de AYUDAS recogidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Gobierno del Principado de Asturias, y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**“El OBJETIVO es fomentar una economía más diversificada y competitiva, crear empleo y mejorar la calidad de vida de la población del medio rural”.**

## ¿Cuál es su objetivo?

Fomentar una economía más diversificada y competitiva, crear empleo y mejorar la calidad de vida de la población del medio rural.

## Ámbito geográfico de aplicación.

Los proyectos subvencionados deben estar localizados en los municipios incluidos en el ámbito territorial de los Grupos de Desarrollo Rural de Asturias; es decir, 71 de los 78 concejos de la región.

## ¿Cuál es su presupuesto?

**70 millones** de euros para el periodo 2014-2020 que se distribuyen entre las once comarcas rurales del Principado de Asturias.

## Naturaleza de las ayudas

Son subvenciones a fondo perdido no reintegrables en un porcentaje sobre el total de la inversión que realiza el/la beneficiario/a.

## ¿Qué sectores o actividades pueden recibir ayudas?

Casi la totalidad de los sectores económicos que inciden en el medio rural. Así, son subvencionables actuaciones dentro de un conjunto de actividades de lo más diverso: agricultura y ganadería, agroalimentación, forestal, turismo, hostelería y restauración, servicios a la población, Nuevas Tecnologías, artesanía, etcétera.

## ¿Quién se puede beneficiar de estas ayudas?

Las personas físicas o jurídicas que ejecuten acciones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de cada comarca.

## ¿Qué tipo de inversiones son subvencionables?

Aquellas destinadas a la creación, modernización y/o ampliación de empresas. Así, de forma general, se pueden citar: adecuación/rehabilitación de inmueble, compra de equipamiento/maquinaria, mobiliario y enseres, honorarios y proyectos técnicos, licencias, equipos y programas informáticos, etcétera.

## ¿Qué ayuda máxima puede recibir un proyecto?

Con carácter general, el porcentaje máximo de ayuda es del **50% de la inversión auxiliable**, con un límite máximo de 200.000 euros. En el “Ticket rural” la cuantía es única: **25.000 euros**.

## ¿Qué requisitos hay que cumplir para recibir una ayuda LEADER?

Con carácter general:

- No haber iniciado la inversión.
- Utilizar la ayuda para el objeto para la que ha sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.
- Mantener el destino de la inversión subvencionada, salvo causas de fuerza mayor, durante 5 años posteriormente al último pago de la ayuda (10 años si se ha financiado actuaciones en bienes inmuebles destinados a alojamientos turísticos).
- Obtener los permisos y licencias que sean preceptivas para el desarrollo normal de la actividad, con especial referencia a las autorizaciones medioambientales.

## AYUDAS A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

### Descripción.

Ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas que mejoren el rendimiento económico de las mismas.

### Beneficiarios.

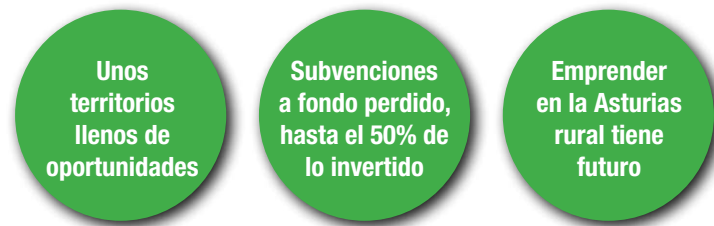
Agricultores, tanto personas físicas como jurídicas, condición que se acreditará en el momento de la solicitud.

### Gastos elegibles.

Preparación previa del terreno, construcción y mejora de bienes inmuebles, adquisición de maquinaria nueva y equipamiento, semillas y plantones de variedades vegetales de carácter plurianual de al menos tres años y costes generales como proyectos, licencias, estudios de viabilidad y eficiencia energética.

### Importes y porcentaje de ayuda.

La ayuda máxima será de hasta el **50% de la inversión subvencionable**, con un límite máximo de 200.000 euros por operación.



## AYUDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES

### Descripción:

La medida está orientada a la creación de sistemas agroforestales; es decir, parcelas de aprovechamiento mixto donde se incluyan árboles de especies forestales y árboles o arbustos frutales, dentro de un mosaico general.

La superficie afectada por cada proyecto debe estar comprendida entre 1 y 20 hectáreas; pudiendo ser alcanzada la superficie mínima con una o varias parcelas. La superficie mínima se deberá alcanzar con un máximo de tres parcelas. La densidad de las especies forestales deberá estar comprendida entre 50 y 450 árboles por hectárea.

### Beneficiarios:

Personas físicas y jurídicas.

### Gastos elegibles.

Los trabajos silvícolas necesarios para transformar las zonas arboladas en sistemas agroforestales, el coste de los plantones, el desbroce y la preparación del suelo, la siembra de pradera de larga duración, la protección de las plantas, el cierre perimetral y la redacción de proyectos y/o memorias técnicas, los estudios medioambientales y las direcciones de obra cuando se exija proyecto.

### Importes y porcentaje de ayuda.

Hasta el **50% de la inversión** subvencionable y sujeta al régimen de mínimos no agrario.

## AYUDA A LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS EN LAS ZONAS RURALES. “TICKET RURAL”

### Descripción.

La ayuda consiste en un importe a tanto alzado a conceder por la creación de una empresa. La ayuda resulta incompatible con otras ayudas similares, y en particular con las del conocido como “ticket del autónomo” que pueda impulsar la Administración Pública en materia de empleo.

Esta subvención si es compatible con la ayuda a industrias agrarias y ayudas a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas del programa LEADER.

### Beneficiarios.

Personas físicas, que lleven al menos tres meses desempleadas, que creen una empresa, a título individual, en la que al menos se genere su puesto de trabajo, y que no hayan estado dados de alta como autónomos en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos tres años.

### Gastos elegibles.

La ayuda no está vinculada a la justificación de ningún gasto o inversión, sólo al mantenimiento de la actividad y al cumplimiento del plan empresarial, que deberá demostrar la viabilidad económica y técnica de la empresa, aplicando para ello condiciones de mercado.

### Importes y porcentaje de la ayuda.

La ayuda será de **25.000 euros**, sujeta al régimen de mínimos. El pago de la ayuda, que tendrá carácter trianual, se abonará en tres tramos del 30%, 30% y 40% en años consecutivos.

## AYUDAS A LAS INVERSIONES A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS

### Descripción.

Ayuda a industrias agrarias y ayudas a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

### Beneficiarios.

Micropymes con menos de 10 trabajadores para las industrias agrarias y pymes para el desarrollo de actividades no agrícolas.

### Gastos elegibles.

La construcción y acondicionamiento de inmuebles, la compra de maquinaria nueva o equipamiento; los costes generales relacionados con los puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, estudios de eficiencia energética, derechos de patentes, licencias, diseños de envases y marcas. Así como también, la adaptación de vehículos para el transporte de mercancías ligadas a la actividad productiva de la empresa y la adaptación y compra de vehículos para el transporte de personas con discapacidad.

### Importes y porcentaje de ayuda.

Hasta el **50% de la inversión** subvencionable y sujeta al régimen de mínimos.